



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCION NÚMERO

(26 SEP 2013) - 004481-

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y ORDENA EL PAGO DE GASTOS DE VIAJE"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades conferidas por el numeral 2do. Del Artículo 305 de la Constitución Política, Artículo 75 y siguientes al Decreto 1956 de 1973 y Artículo 61,64 y 71 del Decreto 1042 de 1978, Y,

CONSIDERANDO

Que la doctora AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE, en su calidad de Gobernadora del Departamento, debe viajar en cumplimiento de comisión oficial a la ciudad de Bucaramanga, Motivo: Invitación del Gobernador de Santander, doctor Richard Alfonso Aguilar Villa; Lazos de Amistad y Cooperación con el Departamento de San Andrés y Providencia en desarrollo al acuerdo de Hermanamiento, un encuentro interinstitucional, para acordar la hoja de ruta de las acciones para el desarrollo de este acuerdo, durante los días 03 al 06 de octubre/13. Saliendo del 02 de octubre al 06 de octubre de 2013..

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Autorizase la comisión oficial a la doctora AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE, por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 2.567.830,00), así \$1.617.004,00 correspondiente a los días 2,3,4 y 5 de octubre, y \$202.126,00 correspondiente al día 6 de octubre sin pernoctar, con una asignación básica mensual de \$8.071.257,00, más gastos de representación de \$4.035.629,00 para un promedio de \$12.106.886,00, correspondiente a viáticos diarios de viaje por valor de \$404.251,00, más valor tiquete aéreo \$748.700,00, en la ruta SAN ANDRES – BOGOTA-BUCARAMANGA- SAN ANDRES.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de viáticos se hará por la Tesorería Departamental con cargo al código 03 – 1 – 2021 – 20 del presupuesto.

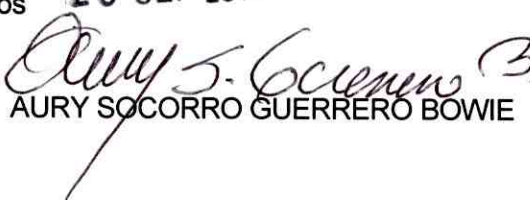
ARTICULO TERCERO: Al finalizar la comisión oficial se le concede (8) días para Legalizar los viáticos ante Tesorería Departamental.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNICASE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 26 SEP 2013

La Gobernadora,


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

Proyectó: Ana Gordon
Revisó: Ana Mitchell